

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LÍNEAS DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. OG1PS1

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 1/46





**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución de inadmisión a trámite por presentación fuera de plazo.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.


**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite.

**SEXTO.-** Con fecha 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 2/46	



**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 3/46	



**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. OG1PS1	1.032.333,02 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 4/46	



Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Promotores privados:

- **2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937** **1.032.333,02 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo V** adjunto, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria de la ayuda.

**SEXTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SÉPTIMO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**OCTAVO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**NOVENO.-**La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 5/46	



2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>


La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**DÉCIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 6/46	



nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**UNDÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DUODÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 7/46	




Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 8/46	





## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE02/OG1PS1/027	JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ	****0078*	Creación de Hostal de una estrella en Labrija	77,00	502.226,98	40	150.000,00	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/7831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/OG1PS1/017	ESTRELLA CABEZA CANDELA	****7389*	Modernización "Club de tenis Manolo Cabeza"	75,50	283.148,92	40	105.259,57	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/7831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/OG1PS1/020	GESTIÓN DEPORTIVA UTRERA, SL	872930852	Cubrición y gestión pistas de pádel Indoor	73,40	148.893,70	40	59.557,48	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/7831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/10/2024

PÁG. 9/46

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR

Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

VERIFICACIÓN



2022/SE02/061PS1/010	CENTRO DE RECOPIDA DE RESIDUOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, SL	B91.894770	Modernización de planta de reciclaje	73,00	374.341,66	40	149.736,66	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/025	IRA BEATO LEMUS	***7765*	Ampliación y modernización de empresa de productos perfumaría y cosmética	72,50	29.902,66	40	11.961,06	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/029	JUAN RAMÓN DE LA CALLE VÉLEZ	***9570*	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas	72,50	308.591,74	40	123.436,70	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/005	AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, SL	B84627686	Creación de planta de tratamiento de biorresiduos	70,75	374.052,53	40	149.621,01	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/009	CENT DE EDUC INFANTIL BILINGÜE KOALA, SC	J72585607	Creación de centro de educación infantil bilingüe Koala	70,50	63.692,50	40	25.477,00	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/019	FRANCISCO JOSÉ BORRERO ZARZUELA	***8937*	Traslado de taller de reparación de vehículos	69,50	79.219,76 €	40	31.687,90	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/045	SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, SL	B90116062	Modernización de instalaciones de empresa de seguridad	68,75	270.648,86	40	108.259,54	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023
2022/SE02/061PS1/048	TRANSPORTES MARCO ANTONIO RAMOS, SL	B90201252	Creación de centro logístico Transporte Marco Antonio Ramos, SL	68,00	303.169,20	40	117.396,10	Hasta el 31 de marzo de 2025	Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.





**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/027

**Nombre/Razón Social:** JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*0078\*

**Proyecto:** Creación de Hostal de una estrella en Lebrija

**Baremación:** 77 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

**0002018110 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**150.000,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demoliciones y trabajos previos	23.292,95 €	19.250,37 €	19.250,37 €	40	7.700,15 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 11/46	



Obra civil	Movimiento de tierras	685,84 €	566,81 €	566,81 €	40	226,72 €	SI
Obra civil	Cimentación	4.335,74 €	3.583,26 €	3.583,26 €	40	1.433,30 €	SI
Obra civil	Sanamiento	10.165,46 €	8.401,21 €	8.401,21 €	40	3.360,48 €	SI
Obra civil	Estructura	23.067,51 €	19.064,06 €	19.064,06 €	40	7.625,62 €	SI
Obra civil	Albañilería	58.328,10 €	48.205,04 €	48.205,04 €	40	19.282,02 €	SI
Obra civil	Aislamientos e impermeabilización	10.516,92 €	8.691,67 €	8.691,67 €	40	3.476,67 €	SI
Obra civil	Cubiertas	8.333,97 €	6.887,58 €	6.887,58 €	40	2.755,03 €	SI
Obra civil	Instalaciones eléctricas	60.263,29 €	49.804,37 €	49.804,37 €	40	19.921,75 €	SI
Obra civil	Instalación fontanera	52.262,38 €	43.192,05 €	43.192,05 €	40	17.276,82 €	SI
Obra civil	Iluminación	5.258,47 €	4.345,84 €	4.345,84 €	40	1.738,34 €	SI
Obra civil	Climatización y ventilación	67.103,33 €	55.457,30 €	55.457,30 €	40	22.182,92 €	SI
Obra civil	Comunicaciones, tf y tv	20.919,38 €	17.288,74 €	17.288,74 €	40	6.915,50 €	SI
Obra civil	Revestimientos	59.484,68 €	49.160,89 €	49.160,89 €	40	19.664,36 €	SI
Obra civil	Ascensor	13.370,50 €	11.050,00 €	11.050,00 €	40	4.420,00 €	SI
Obra civil	Protección fuego	13.448,69 €	11.114,62 €	11.114,62 €	40	4.445,85 €	SI
Obra civil	Carpintería metálica de aleación y cerrajería	53.449,35 €	44.173,02 €	44.173,02 €	40	17.669,21 €	SI
Obra civil	Carpintería de madera	3.136,34 €	2.592,02 €	2.592,02 €	40	1.036,81 €	SI
Obra civil	Pinturas	7.021,12 €	5.802,58 €	5.802,58 €	40	2.321,03 €	SI
Obra civil	Gestión de residuos	759,88 €	628,00 €	628,00 €	40	251,20 €	SI
Obra civil	Control de calidad	7.443,87 €	6.151,96 €	6.151,96 €	40	2.460,78 €	SI
Obra civil	Seguridad y salud	8.019,99 €	6.628,09 €	6.628,09 €	40	2.651,24 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 12/46



Obra civil	Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)	97.026,88 €	80.187,50 €	80.187,50 €	40	32.075,00 €	SÍ
<b>TOTAL</b>		<b>607.694,65</b>	<b>502.226,98</b>	<b>502.226,98</b>	<b>40</b>	<b>150.000,00*</b>	<b>SÍ</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

**Observaciones**

La ayuda se concede por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 40 % de ayuda máximo por la limitación en razón del importe máximo de la línea de ayuda.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.

X e) otros (se especificará el motivo): La ayuda se concede por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 40 % de ayuda máximo por la limitación en razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 13/46



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/017

**Nombre/Razón Social:** ESTRELLA CABEZA CANDELA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7389\*

**Proyecto:** Modernización "Club de tenis Manolo Cabeza"

**Baremación:** 75,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

**0002684553 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**105.259,57 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Trabajos previos	15.623,40 €	12.911,90 €	12.911,90 €	40	5.164,76 €	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 14/46	



Obra civil	Acondicionamiento del terreno	7.133,82 €	5.895,72 €	5.895,72 €	40	2.358,29 €	SI
Obra civil	Cimentaciones	6.481,29 €	5.356,44 €	5.356,44 €	40	2.142,58 €	SI
Obra civil	Saneamiento	39.603,74 €	32.730,36 €	32.730,36 €	40	13.092,14 €	SI
Obra civil	Albañilería	15.108,57 €	12.486,42 €	12.486,42 €	40	4.994,57 €	SI
Obra civil	Pavimentaciones	6.110,33 €	5.049,86 €	5.049,86 €	40	2.019,94 €	SI
Obra civil	Enfoscados y guarneidos	10.185,31 €	8.417,61 €	8.417,61 €	40	3.367,04 €	SI
Obra civil	Revestimientos	13.096,64 €	10.823,67 €	10.823,67 €	40	4.329,47 €	SI
Obra civil	Equipamientos y pistas deportivas	67.509,29 €	55.792,80 €	55.792,80 €	40	22.317,12 €	SI
Obra civil	Carpintería metálica y vidrios	41.683,69 €	34.449,33 €	34.449,33 €	40	13.779,73 €	SI
Obra civil	Fontanería y aparatos sanitarios	8.552,39 €	7.068,09 €	7.068,09 €	40	2.827,24 €	SI
Obra civil	Electricidad e instalaciones especiales	26.946,72 €	22.270,02 €	22.270,02 €	40	8.908,01 €	SI
Obra civil	Pinturas	1.948,21 €	1.610,09 €	1.610,09 €	40	644,04 €	SI
Obra civil	Contra incendios	645,61 €	533,56 €	533,56 €	40	213,42 €	SI
Obra civil	Gestión de residuos	2.261,21 €	1.868,77 €	1.868,77 €	40	747,51 €	SI
Obra civil	Control de calidad	1.228,73 €	1.015,48 €	1.015,48 €	40	406,19 €	SI
Obra civil	Seguridad y salud	3.452,65 €	2.853,43 €	2.853,43 €	40	1.141,37 €	SI
Obra civil	GG GG y BI	50.838,60 €	42.015,37 €	42.015,37 €	40	16.806,15 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>318.410,19</b>	<b>263.148,92</b>	<b>263.148,92</b>	<b>40</b>	<b>105.259,57</b>	<b>SI</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

PÁG. 15/46




**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 16/46	





**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/020

**Nombre/Razón Social:** GESTIÓN DEPORTIVA UTRERA, SL

**NIF/DNI/NIE:** B72930852

**Proyecto:** Cubrición y gestión pistas de pádel indoor

**Baremación:** 73,40 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

**0004429279 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 20222000937**

**59.557,48 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMA	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Placas fotovoltaicas	23.544,58 €	19.458,33 €	19.458,33 €	40	7.783,33 €	SÍ
Instalaciones	Césped artificial para 4 pistas de pádel	25.168,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	40	8.320,00 €	SÍ
Instalaciones	Cubierta para 4 pistas de pádel	131.448,80 €	108.635,37 €	108.635,37 €	40	43.454,15 €	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>180.161,38</b>	<b>148.893,70</b>	<b>148.893,70</b>	<b>40</b>	<b>59.557,48</b>	<b>SÍ</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 17/46	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 18/46	



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/010

**Nombre/Razón Social:** CENTRO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL BAJO GUADALQUIVIR, SL

**NIF/DNI/NIE:** B91834770

**Proyecto:** Modernización de planta de reciclaje

**Baremación:** 73 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0001463478 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

149.736,66 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Camión marca FUSO	35.090,00 €	29.000,00 €	29.000,00 €	40	11.600,00 €	SÍ
Maquinaria	Camión marca IVECO	47.069,00 €	38.900,00 €	38.900,00 €	40	15.560,00 €	SÍ
Maquinaria	Contenedores de distintas capacidades: de 3m3(10);	157.348,16 €	130.039,80 €	130.039,80 €	40	52.015,92 €	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 19/46	

A

	de 4m3(4); de 8m3(6); de 12m3(6); de 22m3(4); de 33m3(5) y de 3000kg (10)							
Maquinaria	Manipuladora telescópica marca JCB	118.398,50 €	97.850,00 €	97.850,00 €	40	39.140,00 €		SÍ
Maquinaria	Estación de descontaminación	47.790,87 €	39.496,59 €	39.496,59 €	40	15.798,64 €		SÍ
Maquinaria	Grupo Electrógeno	29.148,90 €	24.090,00 €	24.090,00 €	40	9.636,00 €		SÍ
Equipos informáticos	Equipos Informáticos	18.107,98 €	14.965,27 €	14.965,27 €	40	5.986,11 €		SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>452.953,41</b>	<b>374.341,66</b>	<b>374.341,66</b>	<b>40</b>	<b>149.736,66</b>		<b>SÍ</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 20/46	



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/025

**Nombre/Razón Social:** IRA BEATO LEMUS

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7765\*

**Proyecto:** Ampliación y modernización de empresa de productos perfumería y cosmética

**Baremación:** 72,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0001881035 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

**11.961,06 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Reforma local	27.316,71 €	22.575,79 €	22.575,79 €	40	9.030,32 €	SÍ
Equipos informáticos	Sistemas informáticos	712,97 €	589,23 €	589,23 €	40	235,69 €	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 21/46	



Instalaciones	Equipos de aire acondicionado	2.002,55 €	1.655,00 €	1.655,00 €	40	662,00 €	SÍ
Instalaciones	Instalación placas fotovoltaicas	6.149,99 €	5.082,64 €	5.082,64 €	40	2.033,06 €	SÍ
<b>TOTAL</b>		<b>36.182,22</b>	<b>29.902,66</b>	<b>29.902,66</b>	<b>40</b>	<b>11.961,06</b>	<b>SÍ</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 22/46	



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/029

**Nombre/Razón Social:** JUAN RAMÓN DE LA CALLE VÉLEZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9570\*

**Proyecto:** Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas

**Baremación:** 72,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0004429286 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

**123.436,70 euros**

<b>PARTIDA</b>	<b>SUBPARTIDA</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)</b>	<b>COSTE TOTAL SUBVENCIÓN ABLE (EUROS)</b>	<b>% AYUDA MÁXIMO</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)</b>
Maquinaria	Vendimiadora (New Holland)	350.900,00 €	290.000,00 €	290.000,00 €	40	116.000,00 €	SI
Maquinaria	Dron Agras T30	22.496,01 €	18.591,74 €	18.591,74 €	40	7.436,70 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>373.396,01</b>	<b>308.591,74</b>	<b>308.591,74</b>	<b>40</b>	<b>123.436,70</b>	<b>SI</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 23/46	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

PÁG. 24/46





**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/009

**Nombre/Razón Social:** CENT DE EDUC INFANTIL BILINGÜE KOALA, SC

**NIF/DNI/NIE:** J72585607

**Proyecto:** Creación de centro de educación infantil bilingüe Koala

**Baremación:** 70,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0004429278 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

25.477,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCION ABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Demoliciones y trabajos previos	1.244,01 €	1.028,11 €	1.028,11 €	40	411,24 €	SI
Obra civil	Sanearamiento	733,64 €	606,31 €	606,31 €	40	242,52 €	SI
Obra civil	Albañilería y ayudas	7.518,50 €	6.213,64 €	6.213,64 €	40	2.485,46 €	SI
Obra civil	Prefabricados y falsos techos	9.639,14 €	7.966,23 €	7.966,23 €	40	3.186,49 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 25/46



Obra civil	Revestimientos	16.041,85 €	13.257,73 €	13.257,73 €	40	5.303,09 €	Sí
Obra civil	Aislamientos	328,55 €	271,53 €	271,53 €	40	108,61 €	Sí
Obra civil	Instalaciones	22.530,74 €	18.620,45 €	18.620,45 €	40	7.448,18 €	Sí
Obra civil	Carpintería de madera	4.364,94 €	3.607,39 €	3.607,39 €	40	1.442,96 €	Sí
Obra civil	Carpintería metálica - herrajes	6.704,59 €	5.540,98 €	5.540,98 €	40	2.216,39 €	Sí
Obra civil	Pinturas	2.758,30 €	2.279,59 €	2.279,59 €	40	911,84 €	Sí
Obra civil	Gestión de residuos	559,35 €	462,27 €	462,27 €	40	184,91 €	Sí
Obra civil	Seguridad y salud	176,38 €	145,77 €	145,77 €	40	58,31 €	Sí
Electrodomésticos	Electrodomésticos	376,00 €	310,74 €	310,74 €	40	124,30 €	Sí
Honorarios	Honorarios arquitecto	2.299,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	40	760,00 €	Sí
Equipos informáticos	Equipos informáticos	1.267,79 €	1.047,76 €	1.047,76 €	40	419,10 €	Sí
Tasas	Tasas	434,00 €	434,00 €	434,00 €	40	173,60 €	Sí
	<b>TOTAL</b>	<b>76.976,78</b>	<b>63.692,50</b>	<b>63.692,50</b>	<b>40</b>	<b>25.477,00</b>	<b> Sí</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede


(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 26/46



- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 27/46	



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/005

**Nombre/Razón Social:** AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, SL

**NIF/DNI/NIE:** B84627686

**Proyecto:** Creación de planta de tratamiento de biorresiduos

**Baremación:** 70,75 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

**0002081839 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**149.621,01 euros**

<b>PARTIDA</b>	<b>SUBPARTIDA</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)</b>	<b>COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)</b>	<b>% AYUDA MÁXIMO</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)</b>	<b>GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)</b>
Obra civil	Movimiento de tierras	90.696,64 €	74.955,90 €	74.955,90 €	40	29.982,36 €	SÍ
Obra civil	Plataforma de trabajo	264.099,98 €	218.264,45 €	218.264,45 €	40	87.305,78 €	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 28/46	



Obra civil	Descarga de producto húmedo	22.457,58 €	18.559,98 €	18.559,98 €	40	7.423,99 €	SÍ
Obra civil	Cubetos	15.734,96 €	13.004,10 €	13.004,10 €	40	5.201,64 €	SÍ
Obra civil	Elementos auxiliares	57.280,96 €	47.339,64 €	47.339,64 €	40	18.935,86 €	SÍ
Obra civil	Plan de control de calidad	894,36 €	739,14 €	739,14 €	40	295,66 €	SÍ
Obra civil	Plan de gestión de residuos	547,31 €	452,32 €	452,32 €	40	180,93 €	SÍ
Obra civil	Seguridad y salud en la obra	891,77 €	737,00 €	737,00 €	40	294,80 €	SÍ
	<b>TOTAL</b>	<b>452.603,56</b>	<b>374.052,53</b>	<b>374.052,53</b>	<b>40</b>	<b>149.621,01</b>	<b>SÍ</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**


No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 29/46



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/019

**Nombre/Razón Social:** FRANCISCO JOSÉ BORREGO ZARZUELA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8937\*

**Proyecto:** Traslado de taller de reparación de vehículos

**Baremación:** 69,50 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

0002519879 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

**31.687,90 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	1. Demoliciones y trabajos previos	278,91 €	230,50 €	230,50 €	40	92,20 €	SÍ
Obra civil	2. Acondicionamiento del terreno	348,66 €	288,15 €	288,15 €	40	115,26 €	SÍ
Obra civil	3. Cimentaciones	2.676,99 €	2.212,39 €	2.212,39 €	40	884,96 €	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 30/46	



Obra civil	4. Estructuras	4.088,84 €	3.379,21 €	3.379,21 €	40	1.351,68 €	SÍ
Obra civil	5. Albanilería	11.751,28 €	9.711,80 €	9.711,80 €	40	3.884,72 €	SÍ
Obra civil	6. Instalaciones	19.734,91 €	16.309,84 €	16.309,84 €	40	6.523,94 €	SÍ
Obra civil	7. Revestimientos	22.582,30 €	18.663,06 €	18.663,06 €	40	7.465,22 €	SÍ
Obra civil	8. Carpintería	4.539,38 €	3.751,55 €	3.751,55 €	40	1.500,62 €	SÍ
Obra civil	9. Pinturas	4.178,21 €	3.453,07 €	3.453,07 €	40	1.381,23 €	SÍ
Obra civil	10. Estudio básico de Seguridad y Salud	514,25 €	425,00 €	425,00 €	40	170,00 €	SÍ
Obra civil	GG GG y BI	9.190,18 €	7.595,19 €	7.595,19 €	40	3.038,08 €	SÍ
Instalaciones	Instalación de placas fotovoltaicas	15.972,00 €	13.200,00 €	13.200,00 €	40	5.280,00 €	SÍ
<b>TOTAL</b>		<b>95.855,91</b>	<b>79.219,76</b>	<b>79.219,76</b>	<b>40</b>	<b>31.687,90</b>	<b>SÍ</b>

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 31/46



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/045

**Nombre/Razón Social:** SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, SL

**NIF/DNI/NIE:** B90116062

**Proyecto:** Modernización de instalaciones de empresa de seguridad

**Baremación:** 68,75 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

**0001528737 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**108.259,54 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	1. Demoliciones y trabajos previos	2.226,75 €	1.840,29 €	1.840,29 €	40	736,12 €	SÍ
Obra civil	2. Saneamiento	65,30 €	53,97 €	53,97 €	40	21,59 €	SÍ
Obra civil	3. Albañilería	27.774,19 €	22.953,88 €	22.953,88 €	40	9.181,55 €	SÍ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 32/46	





Obra civil	4. Aislamientos e impermeabilizaciones	61,98 €	51,22 €	51,22 €	40	20,49 €	SI
Obra civil	5. Revestimientos: Solados	50.142,11 €	41.439,76 €	41.439,76 €	40	16.575,90 €	SI
Obra civil	6. Revestimientos: Alicatados	2.441,67 €	2.017,91 €	2.017,91 €	40	807,16 €	SI
Obra civil	7. Revestimientos: Falsos techos	7.856,84 €	6.493,26 €	6.493,26 €	40	2.597,30 €	SI
Obra civil	8. Revestimientos: Continuos	7.085,57 €	5.855,84 €	5.855,84 €	40	2.342,34 €	SI
Obra civil	9. Instalaciones: Fontanería	2.413,71 €	1.994,80 €	1.994,80 €	40	797,92 €	SI
Obra civil	10. Instalaciones: Electricidad	53.007,06 €	43.807,49 €	43.807,49 €	40	17.523,00 €	SI
Obra civil	11. Instalaciones: Climatización y Ventilación	62.608,30 €	51.742,40 €	51.742,40 €	40	20.696,96 €	SI
Obra civil	12. Instalaciones: Comunicaciones	5.459,94 €	4.512,35 €	4.512,35 €	40	1.804,94 €	SI
Obra civil	13. Instalaciones: Protección de incendio	4.043,72 €	3.341,92 €	3.341,92 €	40	1.336,77 €	SI
Obra civil	14. Carpintería madera	7.337,92 €	6.064,40 €	6.064,40 €	40	2.425,76 €	SI
Obra civil	15. Carpintería metálica	15.751,24 €	13.017,55 €	13.017,55 €	40	5.207,02 €	SI
Obra civil	16. Cerrajería y elementos de seguridad	13.053,90 €	10.788,35 €	10.788,35 €	40	4.315,34 €	SI
Obra civil	17. Pinturas	4.476,48 €	3.699,57 €	3.699,57 €	40	1.479,83 €	SI
Obra civil	18. Varios	64,23 €	53,08 €	53,08 €	40	21,23 €	SI
Obra civil	19. Gestión de residuos	1.486,49 €	1.228,50 €	1.228,50 €	40	491,40 €	SI
Obra civil	20. Control de calidad	544,50 €	450,00 €	450,00 €	40	180,00 €	SI
Obra civil	21. Seguridad y salud	11.337,05 €	9.369,46 €	9.369,46 €	40	3.747,78 €	SI
Obra civil	GG GG y BI	53.053,10 €	43.845,54 €	43.845,54 €	40	17.538,22 €	SI
Instalaciones	Instalación fotovoltaica	12.500,00 €	10.330,58 €	10.330,58 €	40	4.132,23 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>344.792,07</b>	<b>284.952,12</b>	<b>270.648,86</b>	<b>40</b>	<b>108.259,54</b>	<b>SI</b>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

17/10/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

PÁG. 33/46



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 34/46	



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2022/SE02/OG1PS1/048

**Nombre/Razón Social:** TRANSPORTES MARCO ANTONIO RAMOS, SL

**NIF/DNI/NIE:** B90201252

**Proyecto:** Creación de centro Logístico Transporte Marco Antonio Ramos, SL

**Baremación:** 68,00 puntos

**Plazo de ejecución:** 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 30 de junio de 2025

**Presupuesto detallado:**

**0002765012 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**117.336,10 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	1 Movimiento de tierras	30.866,37 €	25.509,40 €	25.509,40 €	40	10.203,76 €	SI
Obra civil	2 Cimentación muros	72.179,16 €	59.652,20 €	59.652,20 €	40	23.860,88 €	SI
Obra civil	3 Saneamiento	8.208,16 €	6.783,60 €	6.783,60 €	40	2.713,44 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 35/46	



Obra civil	4 Estructura metálica	74.482,34 €	61.555,65 €	61.555,65 €	40	24.622,26 €	Sí
Obra civil	5 Cubiertas metálicas no transitables	36.786,98 €	30.402,46 €	30.402,46 €	40	12.160,98 €	Sí
Obra civil	6 Albañilería	39.367,74 €	32.535,32 €	32.535,32 €	40	13.014,13 €	Sí
Obra civil	7 Aislamiento e impermeabilización	5.802,07 €	4.795,10 €	4.795,10 €	40	1.918,04 €	Sí
Obra civil	8 Revestimientos	13.884,31 €	11.474,64 €	11.474,64 €	40	4.589,86 €	Sí
Obra civil	9 Carpintería PVC	5.929,00 €	4.900,00 €	4.900,00 €	40	1.960,00 €	Sí
Obra civil	10 Carpintería metálica	9.438,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €	40	3.120,00 €	Sí
Obra civil	11 Carpintería de madera	1.936,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	40	640,00 €	Sí
Obra civil	12 Cerrajería	0,00 €	0,00 €	0,00 €	40	0,00 €	Sí
Obra civil	13 Electricidad	13.307,58 €	10.998,00 €	10.998,00 €	40	4.399,20 €	Sí
Obra civil	14 Iluminación	2.492,60 €	2.060,00 €	2.060,00 €	40	824,00 €	Sí
Obra civil	15 Climatización, ventilación y producción ACS	5.806,79 €	4.799,00 €	4.799,00 €	40	1.919,60 €	Sí
Obra civil	16 Fontanería y aparatos sanitarios	16.433,98 €	13.581,80 €	13.581,80 €	40	5.432,72 €	Sí
Obra civil	17 Protección fuego	9.550,05 €	7.892,60 €	7.892,60 €	40	3.157,04 €	Sí
Obra civil	18 Pinturas	10.544,46 €	8.714,43 €	8.714,43 €	40	3.485,77 €	Sí
Obra civil	19 Plan de control	1.833,15 €	1.515,00 €	1.515,00 €	40	606,00 €	Sí
Obra civil	20 Seguridad y salud	5.445,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	40	1.800,00 €	Sí
Obra civil	Gestión de residuos	2.541,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	40	840,00 €	Sí
	<b>TOTAL</b>	<b>366.834,73</b>	<b>303.169,20</b>	<b>303.169,20</b>	<b>40</b>	<b>117.336,10</b>	<b> Sí</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 36/46



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

No procede

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

No procede

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 37/46	



## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/SE02/OG1PS1/066	HIDROMIEL SKAL, SL	B10568301	13/02/2023
2022/SE02/OG1PS1/067	IMPRENTA CAMALEÓN, SL	B01963719	21/02/2023
2022/SE02/OG1PS1/068	IMPRENTA CAMALEÓN, SL	B01963719	21/02/2023
2022/SE02/OG1PS1/073	UTREMULTIGESTIÓN, SL	B91792473	08/03/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

17/10/2024  
PÁG. 38/46



## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/SE02/OG1PS1/008	AUXILIADORA DEL CARMEN AGUILAR SÁNCHEZ	****0328*	36 - 37 - 42 - 48 - 52 - 53
2022/SE02/OG1PS1/023	HIJOS DE SÁNCHEZ NORIEGA GARCÍA, SA	A91164707	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54
2022/SE02/OG1PS1/032	MANUEL RUIZ MORALES	****2630*	33 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 52 - 53 - 54
2022/SE02/OG1PS1/034	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ AGUILAR	****5214*	33 - 40 - 42 - 47 - 59
2022/SE02/OG1PS1/037	MONTERO-DELAGADO ASESORES, SL	B67681601	36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

17/10/2024  
PÁG. 39/46



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	Documentación no aportada
2022/SE02/OG1PS1/004	ALTRECEP SOLUCIONES INTEGRALES DE CALIDAD, SL	B67907659	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/007	AUCVA SPORT HORSES, SL	B90329079	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/011	CLÍNICA BEIMAN LAS CABEZAS, SL	B11927365	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/015	DUENDE Y COCINA, SL	B05415724	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/028	JUAN BENÍTEZ TELERO	****6377*	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/038	OPERADOR LOGÍSTICO DEL GUADALQUIVIR, SL	B90372012	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.




FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 40/46





2022/SE02/OG1PS1/039	PANADERÍA ARTESANÍA OBANDO E HIJOS, SL	B91411991	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/044	SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, SL	B91905745	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.
2022/SE02/OG1PS1/046	SILVIA GARCÍA CAMPOS	****7163*	Documentación relacionada en el art. 24 de las bases reguladoras (Orden de 23 de noviembre de 2017) y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos y criterios de selección correspondientes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	17/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 41/46	

A

## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/ S NO SUBSANADOS
2022/SE02/OG1PS1/035	MARPASAN SERVICIOS DIVERSOS, SL	B90366840	07/08/2023

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO  
Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

17/10/2024  
PÁG. 42/46



## ANEXO VI

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART APLICABLES	CAUSA DE DENEGACIÓN
2022/SE02/OG1PS1/001	AGRICOLA SÁNCHEZ FERRERA, SL	B90270687	Artículo 24.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	No presentada la documentación de manera correcta tras trámite de audiencia: los presupuestos no se ajustan a lo exigido en las bases.
2022/SE02/OG1PS1/002	AGROQUIVIR SDAD COOP ANDALUZA DE SEGUNDO GRADO - -	F91145656	Artículos 6 y 7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	El proyecto presentado no puede ser subvencionable por esta línea, sino por la línea 02-OG1PSS.136, pero esta línea tiene una limitación para los proyectos subvencionables y es que el importe de la inversión no puede superar los 100.000,00 €, siendo la inversión prevista de 195.000,00 €.
2022/SE02/OG1PS1/042	ROSA CORDERO GANFORNINA	****0586*	Artículo 24.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	No presentada la documentación de manera correcta tras trámite de audiencia: los presupuestos no se ajustan a lo exigido en las bases.
2022/SE02/OG1PS1/069	JUAN BENÍTEZ TEJERO	****6377*	Artículos 6 y 7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Duplicidad de solicitud de ayuda.
2022/SE02/OG1PS1/070	MONTERO-DELGADO ASESORES, SOCIEDAD CIVIL	J01910322	Artículos 6 y 7 de la Orden de 23 de noviembre de 2017	Duplicidad de solicitud de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/10/2024

PÁG. 43/46

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK



## ANEXO VII

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 01. Apoyo a la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES. (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

## ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS)
2022/SE02/OG1PS1/048	TRANSPORTES MARCO ANTONIO RAMOS, SL	B90201252	Creación de centro Logístico Transporte Marco Antonio Ramos, SL.	68,00	303.169,20	40	3.931,58
2022/SE02/OG1PS1/006	ARRIMART EL CUERVO, SL	B90472184	Modernización de empresa de fabricación de perfiles para persianas.	67,00	47.464,00	40	18.985,60
2022/SE02/OG1PS1/074	ALQUILER LEBRIJA, SL	B90344227	Apartamentos turísticos La Señuela.	66,75	386.993,86	40	150.000,00*
2022/SE02/OG1PS1/024	IMPRESINTA CAMALEÓN, SL	B01963719	Modernización de empresa de comunicación especializada en diseño, publicidad e imprenta.	66,50	96.000,00	40	38.400,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/10/2024

PÁG. 44/46

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK



2022/SE02/OG1PS1/040	POR LA VERA LA MURALLA, SL	B72689110	Construcción de apartamentos turísticos.	65,50	409.558,49	40	150.000,00*
2022/SE02/OG1PS1/021	GLOW UP FACILITY SERVICES, SL	B90113325	Modernización y ampliación de empresa de instalación de máquinas y equipos industriales.	65,25	254.663,65	40	101.865,46
2022/SE02/OG1PS1/003	ALIANZA TERRA GLOBAL, SL	B10893709	Creación de apartamentos turísticos.	65,15	445.766,97	40	150.000,00*
2022/SE02/OG1PS1/014	DOBLECES ARTISTS, SL	B90225459	Traslado, modernización y mejora de las instalaciones Jardines de Gala y su conversión en salón de exposiciones y congresos.	65,00	162.530,21	40	65.012,08
2022/SE02/OG1PS1/016	E-SERVER SOLUCIONES TEC-NOLOGICAS, SL	B91311589	Traslado, modernización y mejora de empresa dedicada a la explotación electrónica y artes gráficas.	63,75	273.280,83	40	109.312,33
2022/SE02/OG1PS1/013	DISTRIBUCIONES LUIGI MORNO, SL	B02867000	Ampliación, modernización y traslado de empresa de distribución.	63,30	650.808,68	40	150.000,00*
2022/SE02/OG1PS1/036	MARTA ZAMBRANO RODRIGUEZ	****1739*	Ampliación y modernización de centro estético.	63,00	16.900,00	40	6.760,00
2022/SE02/OG1PS1/033	MARIA DEL CARMEN FERREIRA GONZALEZ	****3003*	Ampliación de clínica veterinaria.	62,40	61.240,20	40	24.496,08
2022/SE02/OG1PS1/071	AVANZA PLUS FORMACIÓN, SL	B90042359	Modernización de autoescuela de formación vial.	62,25	48.500,00	40	19.400,00
2022/SE02/OG1PS1/030	LORENA RUIZ RAMOS	****2776*	Modernización de panadería mediante adquisición de maquinaria.	61,50	75.386,50	40	30.154,60
2022/SE02/OG1PS1/026	JESÚS MANUEL TORO GUTIERREZ	****2436*	Modernización de empresa de fabricación de encimeras de cocina.	60,65	110.000,00	40	44.000,00
2022/SE02/OG1PS1/049	UTREMULTI GESTIÓN, SL	B91792473	Acondicionamiento sede de la empresa	60,16	32.889,40	40	13.155,76
2022/SE02/OG1PS1/022	GONZÁLEZ PALACIOS E HIJOS, SA	A41194861	Ampliación y modernización de empresa de distribución de bebidas.	58,25	329.200,00	40	131.680,00

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



17/10/2024

PÁG. 45/46

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK

FIRMADO POR


VERIFICACIÓN



2022/SE02/OG1PS1/012	COOP DE TRANSPORTES REUNIDOS EL CUERVO SPAD COOP	F41066887	Construcción de centro de lavado para camiones.	55,75	81.467,54	40	32.587,02
2022/SE02/OG1PS1/047	TALLERES SÁNCHEZ DIESEL, SL	B41901000	Modernización de empresa de reparación de vehículos.	52,75	95.345,00	40	38.138,00
2022/SE02/OG1PS1/043	RUNOMAR 2000, SL	B90107418	Modernización de empresa de distribución de productos textiles.	52,75	547.160,98	40	150.000,00*
2022/SE02/OG1PS1/018	FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEGURIDAD VIAL, SL	B72733405	Modernización de empresa de formación y seguridad vial.	52,50	51.800,00	40	20.720,00
2022/SE02/OG1PS1/031	MANUEL DE LA CRUZ TORREJÓN	****4745*	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas.	46,75	345.000,00	40	138.000,00
2022/SE02/OG1PS1/041	RECOLECCIONES DE LA CRUZ TORREJON, SL	B02968519	Modernización de empresa de prestación de servicios agrícolas.	46,25	345.000,00	40	138.000,00
2022/SE02/OG1PS1/072	MARÍA MARGARITA BARRAGÁN BALLESTEROS	****0452*	Creación de empresa de prestación de servicios agrícolas.	45,00	247.088,00	40	98.835,20

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo): La ayuda se concede por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 40 % de ayuda máximo por la limitación en razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RF8LZ4D5DTBQF7U3N6492NGK	PÁG. 46/46